

CONTESTACION DEMANDA RADICADO 20190050600

Bruno Alejandro Guzmán Correa <brunoguzmanc.abogado@gmail.com>

Jue 25/05/2023 10:39

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (152 KB)

0. Contestación Demanda Curaduria.pdf;

Señor(a)

JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE DEMANDA CURADOR AD-LITEM
RADICADO: 11001400302620190050600
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN YOLANDA MENESES CASTILLO
DEMANDADOS: ORLANDO RINCÓN SIERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS

BRUNO ALEJANDRO GUZMÁN CORREA, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 356.251 del Consejo Superior de la Judicatura, vecino de la ciudad de Pitalito (H), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de CURADOR AD-LITEM de la parte demandada, encontrándome dentro del término legal, me dirijo a su despacho para dar contestación a la demanda propuesta por MARIA DEL CARMEN YOLANDA MENESES CASTILLO.

Agradezco la atención prestada.

Señor(a)

JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE DEMANDA CURADOR AD-LITEM
RADICADO: 11001400302620190050600
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN YOLANDA MENESES CASTILLO
DEMANDADOS: ORLANDO RINCON SIERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS

BRUNO ALEJANDRO GUZMÁN CORREA, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 356.251 del Consejo Superior de la Judicatura, vecino de la ciudad de Pitalito (H), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de CURADOR AD-LITEM de la parte demandada, encontrándome dentro del término legal, me dirijo a su despacho para dar contestación a la demanda propuesta por MARIA DEL CARMEN YOLANDA MENESES CASTILLO de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Primero: No me consta, me acojo a lo que se logre demostrar en el proceso.

Segundo: No me consta, me acojo a lo que se logre demostrar en el proceso.

Tercero: Es cierto de conformidad con los anexos adjuntos en la demanda.

Cuarto: No me consta que haya ejercido posesión ininterrumpida y la reconstrucción de la vivienda; en cuanto a la cancelación de los recibos de impuestos me acojo a lo que se logre demostrar en el proceso puesto que el contribuyente que aparece en cada uno de ellos no es la demandante como tampoco se aportan los recibos de impuestos desde el año 2000, siendo este el año desde que alega la parte activa del proceso haber comenzado su posesión.

Quinto: No me consta, me acojo a los actos de dueño y señor que se logran demostrar en el proceso.

Sexto: No me consta, me acojo a lo demostrado en el proceso.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

Respecto a las pretensiones me pronuncio así:

Primera: No me opongo a que se declare la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la señora MARIA DEL CARMEN YOLANDA MENESES CASTILLO sobre el inmueble ubicado en la Carrera 20F No. 62-68 Sur barrio San Francisco en la ciudad de Bogotá D.C., con un área de ciento cuarenta metros cuadrado (140m²), identificado con la cédula catastral No. 00-251-32-10-70- 00-0000-0, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50s-405516 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de la ciudad de Bogotá, siempre y cuando sea demostrado y lo determine la sana crítica del despacho.

Segunda: No me opongo a que se le ordene la inscripción de la sentencia en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de la ciudad de Bogotá, en

el folio de matrícula inmobiliaria No. 50s-405516; siempre y cuando sea demostrado y lo determine la sana crítica del despacho.

Tercero: Me acojo a lo determinado dentro de la sana crítica del despacho.

Cuarto: Me acojo a lo determinado dentro de la sana crítica del despacho.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes normas:

Fundamento la presente contestación en lo dispuesto por los artículos 762 y siguientes y 2512 del código civil colombiano, y Artículos 368, 375 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas que les sean concordantes.

PRUEBAS

Solicito se tengas como tales las siguientes.

Interrogatorio de parte

Ruego señor juez citar y hacer comparecer, para que, en audiencia cuya fecha y hora se servirá usted a señalar, a la demandante MARIA DEL CARMEN YOLANDA MENESES CASTILLO, absuelva el interrogatorio que se le formulará.

NOTIFICACIONES

La demandante: Puede ser notificado en la dirección Carrera 20F No. 62-68 Sur barrio San Francisco en la ciudad de Bogotá D.C., al número de celular 305 881 5172 y al correo electrónico gelenpaty@hotmail.com.

Los demandados: Al desconocer el domicilio, correo electrónico y teléfono solicito ser notificado por el medio más expedito determinado por el juzgado.

El suscrito: En la Calle 5 # 4 – 43 Edificio Ricci, Oficina 205 de Pitalito Huila, teléfono 313 819 5294, correo electrónico brunoguzmanc.abogado@gmail.com

Sin otro en particular,

BRUNO ALEJANDRO GUZMÁN CORREA
C.C. 1.075.260.205 de Neiva (H)
T.P. 356.251 del Consejo Superior de la Judicatura